

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de
Construcción y SaneamientoDirección General de
Asuntos Ambientales**Registro:** 358**Expediente:** 00081288-2022**CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES EN EL SECTOR SANEAMIENTO**

La Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento deja constancia que el 26 de julio de 2022, se procede a modificar la relación de integrantes del equipo de profesionales así como, el número telefónico en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el sector Saneamiento a:

A. Datos Generales

Razón Social: SICRA INGENIEROS SAC.

Representante Legal: Edvin Rivera Ticllacondor

Domicilio: Asociación Villa del Mar Mz. D Lote 7 – 2do. Piso – Villa El Salvador

Teléfono: 97056-4857

Correo electrónico: sicra.ingenieros@gmail.com

B. Equipo de profesionales

N°	Profesionales	Profesión	N° de Colegiatura	Especialidad
1	Jhony Maxol Gutiérrez Fernández	Ingeniero Ambiental	CIP N° 96788	Edificaciones Saneamiento
2	Geiner Eistein Merino Marin	Ingeniero Ambiental	CIP N° 82473	Edificaciones Saneamiento
3	Enrique Mendoza Santos	Ingeniero Sanitario	CIP N° 072824	Saneamiento
4	César Antonio Álvarez Espantoso	Ingeniero Químico	CIP N° 75746	Saneamiento
5	Tito Ricardo Zegarra Marín	Sociólogo	CSP N° 410	Edificaciones Saneamiento
6	Víctor Raúl Vega Varias	Ingeniero Civil	CIP N° 27508	Edificaciones Saneamiento
7	Jorge Luis Flores Delgado	Arquitecto	CAP N° 9980	Edificaciones
8	Edvin Rivera Ticllacondor	Ingeniero Ambiental	CIP N° 229719	Saneamiento
9	Carlos Enrique Mariñas Espinoza	Ingeniero Sanitario	CIP N° 141208	Saneamiento

C. Plazo

Indeterminado.

D. Observaciones

Los documentos presentados para la modificación en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el Sector Saneamiento, se encuentran sujetos a fiscalización posterior, en virtud del párrafo 33.2 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Asimismo, en virtud del artículo 42 del citado dispositivo legal, si se comprueba el cambio de las condiciones indispensables para la obtención de la inscripción, ésta podrá dejarse sin efecto.

San Isidro, 26 de julio de 2022.

JUAN EDGARDO NARCISO CHÁVEZ

Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento